

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN N.º 12-ARO-2017
FECHA: 11/07/2017
2017CD-000012-AROCM
SUBPARTIDA 10805

Proveedor: CENTRO LLANTERO DEL SUR S. A.
Cédula Jurídica: 3-101-093636

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULO TOYOTA HILUX SR, AÑO 2014, PLACA CL-274910, ACTIVO N° 594321, ASIGNADO A LA OFICINA REGIONAL DEL OIJ DE OSA				
LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 unidad	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULO TOYOTA HILUX SR, AÑO 2014, PLACA CL-274910, ACTIVO N° 594321, ASIGNADO A LA OFICINA REGIONAL DEL OIJ DE OSA Las labores a realizar consisten en lo siguiente: 1. Revisión, limpieza y ajuste de frenos. 2. Alineación de dirección. 3. Rotación de llantas. 4. Balance de ruedas. 5. Limpieza de inyectores. 6. Cambio de set faja de distribución. 7. Cambio de liquido de frenos y clutch. 8. Cambio de retenedores del eje delantero derecho RH. 9. Cambio de refrigerante coolant. 10. Cambio de liquido de dirección. Los repuestos sustituidos serán devueltos	¢251,845.00	¢251,845.00
Monto total de Adjudicación				¢251,845.00
Monto en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES EXACTOS.-				

PLAZO DE ENTREGA: Cinco (5) días hábiles, posteriores al comunicado del pedido sea vía fax, personalmente o por correo electrónico, lo que ocurra primero.

GARANTÍA: 1 año de garantía, posterior al recibido conforme del objeto contractual.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Regional del OIJ de Osa, en coordinación con el Lic. Mario Camacho Campos

OBSERVACIONES: El cartel de este proceso de compra fue enviado únicamente a Centro Llantero del Sur S. A., en apego al artículo 139 inciso g de del Reglamento de la Ley General de Administración Pública, siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada.

Artículo 139.—**Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso.** La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o

circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

g) Reparaciones indeterminadas: Los supuestos en los que, para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, equipos o vehículos. Para ello deberá contratarse a un taller acreditado, que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. Queda habilitada la Administración para precalificar talleres con base en sistemas de contratación que garanticen una adecuada rotación de los talleres que previamente haya calificado como idóneos siempre y cuando se fijen los mecanismos de control interno adecuados, tales como análisis de razonabilidad del precio, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales de repuestos, entre otros. En este caso es indispensable garantizar la incorporación de nuevos talleres en cualquier momento.

De conformidad con lo estipulado en los artículos N° 86, y N.º 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se adjudica la única línea del presente cartel de compra menor N.º 2017CD-00012-AROCM a la empresa CENTRO LLANTERO DEL SUR S.A., por considerarse su precio razonable de acuerdo a los precios de mercado, por ajustarse al presupuesto definido para este proceso, por aceptar los términos y las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del cartel de contratación.

El monto total de esta adjudicación es de ₡ 251,845.00

La casa comercial deberá aportar ante esta Administración los timbres fiscales o enteros de gobierno la suma de ₡629.62 (seiscientos veintinueve colones con 62/100) correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado, para lo cual contará con un plazo de dos días hábiles contados a partir del comunicado de este resumen de adjudicación.

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones de la solicitud de cotización.



Jeremi Soto Aguilar
Administrador Regional de Osa ai



cc. Exp. 2017CD-000012-AROCM

PODER JUDICIAL
USO OFICIAL